



PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.

RAD No. 70-001-40-03-002-2020-00094-00.

SECRETARIA: Señor Juez, pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante, dejó pasar en silencio el término concedido para subsanar el defecto que adolecía el libelo señalado en auto adiado cuatro (4) de marzo del 2020.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 2 de marzo del 2021.

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Dos (2) de
Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).**

En atención a la anterior nota de secretaría precedente, acaeciendo que el Mandatario Judicial de la parte ejecutante, no recorrió el traslado de cinco (05) días, concedidos para subsanar los defectos aludidos en el numeral 1º del Proveído de cuatro (4) de marzo del 2020, consistente en la falta de claridad, precisión y determinación de los hechos y pretensiones narrados en el libelo, por lo que se ordenará el rechazo de la demanda de conformidad a lo preceptuado por el inciso 2º del artículo 90 del C.G.P.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Rechazase la presente demanda Ejecutiva Hipotecaria de Menor Cuantía, incoada por el BANCO DAVIVIENDA S.A., contra YAQUELINE MARÍA SEVERICHE HERAZO, por las razones previamente esbozadas.

SEGUNDO: Hágase entrega de la misma y sus anexos, sin necesidad de desglose al actor.

TERCERO: Cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No. 28 FECHA: 02-03-21 SECRETARÍA
--

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa87546d6eff1bab0d92f025bcf53497b75fe5bffb4e29db8720b63e52cb20e9

Documento generado en 02/03/2021 06:05:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>